

**RESOLUCION NUMERO 0723**

**22 JUN 2015**

POR LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA No. 28 DE 2015.

El Rector de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 0689 de junio 5 de 2015 emanada de la Rectoría de la UFPS, se ordenó la apertura de la Licitación Privada No. 28 de 2015, que tiene por objeto LA CONSTRUCCION Y REMODELACION DE LA CAFETERIA CENTRAL EL ABANICO DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER – RECURSOS ESTAMPILLAS PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA.

Que en la Licitación Privada No. 28 de 2015, participaron los siguientes proponentes: LIBARDO MARTINEZ LOPEZ, SUSANA PATRICIA URIBE URIBE y DIEGO ALEXANDER CUADROS LOPEZ.

Que en el trámite de la Licitación Privada No. 28 de 2015, se observaron los pasos previos y establecidos en el Estatuto General de Contratación contenido en los Acuerdos 077 y 099 de 1997 emanados del Consejo Superior de la UFPS.

Que el día 17 de junio de 2015, se analizaron las propuestas presentadas, resultando como ofrecimiento más favorable para la Universidad, la presentada por LIBARDO MARTINEZ LOPEZ, con un total de 100 puntos, a quien en consecuencia se le adjudicará el Contrato.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato de que trata la Licitación Privada No. 28 de 2015 y el correspondiente Pliego de Condiciones, a LIBARDO MARTINEZ LOPEZ, por valor de DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 223.080.594) MCTE, en atención a los Considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.



CONTINUACION RESOLUCION NUMERO 0723 22 JUN 2015

ARTICULO TERCERO: Ordenar la devolución de las garantías de seriedad constituidas de las propuestas a los oferentes no favorecidos y comunicarles la decisión de adjudicación conforme lo dispone el Estatuto de Contratación.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE :**



HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ  
Rector